

NOMBRE DE LA CONTRATISTA: ROBERTO ANTONIO RODRÍGUEZ ESCOBAR (NIT 0614-070974-109-6)

UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

Solicito a usted(es) entregar a La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, lo requerido en esta orden.

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO US\$	MONTO TOTAL US \$
1	*SERVICIOS ACTUARIALES PARA ESTABLECER LAS RESERVAS TÉCNICAS Y MATEMÁTICAS DE LOS SEGUROS DE LA CAJA, RESERVAS PARA PRÉSTAMOS INCOBRABLES Y OTRAS RESERVAS DEL EJERCICIO 2021*, SEGÚN DETALLE.	US\$4,068.00	US\$4,068.00
	ALCANCE DE LA CONSULTORÍA:		
	1. Determinación de las Reservas Técnicas y Matemáticas de los seguros de La Caja, Reservas para Préstamos Incobrables y Otras Reservas, para incluir en cierre contable del año 2021.		
	a) Reservas para Riesgos en Curso, Reservas para Siniestros Pendientes de Pago y Reservas de Contingencia para el Seguro de Vida Básico.		
	b) Reservas para Riesgos en Curso, Reservas para Siniestros Pendientes de Pago y Reservas de Contingencia para el Seguro de Vida Opcional.		
	c) Reservas para Riesgos en Curso, Reservas para Siniestros Pendientes de Pago y Reservas de Contingencia para el Seguro por Sepelio.		
	d) Reservas para Riesgos en Curso, Reservas para Siniestros Pendientes de Pago, Reservas Matemáticas y de Contingencias para el Seguro de Vida Dotal.		
	e) Reservas para Riesgos en Curso, Reservas para Siniestros Pendientes de Pago y Reservas de Contingencia para el Seguro de Decreciente de Deuda.		
	Reservas para Préstamos Incobrables, con los respectivos análisis de la cartera de préstamos de la Caja.		
	g) Otras Reservas.		
	h) Determinar el valor total de cada reserva para su constitución financiero-contable. Se requiere la explicación de los motivos de las variaciones que se proponen, en las Reservas para el año 2021.		
	i) Dar opinión técnica, si existe o no la necesidad de reasegurar los riesgos de La Caja.		
	j) El Estudio Actuarial deberá describir los criterios, la metodología aplicada, las principales fuentes consultadas y el cálculo de las reservas con sus respectivas fórmulas de cada uno de los seguros, presentando en anexos impresos y de forma virtual, el estudio y las tablas de datos utilizados, en la cual se puedan visualizar las fórmulas aplicadas.		
	k) El actuario deberá estar disponible para consultas por un período de 90 días calendario, después de recibido el informe final en original y dos copias.		
	2. Determinación de la Reserva laboral. Se requiere la determinación de la Reserva Laboral que actualmente se revela en los estados financieros, para el año 2021, de acuerdo a la política de indemnizaciones reglamentada y adoptada por La Caja.		
	PROGRAMA DE TRABAJO: Los ofertantes deberán presentar en su oferta, un programa de trabajo en un cronograma, por actividades en función del tiempo de ejecución ofertado, en días calendario; asimismo, deberá describir la metodología a utilizar.		
	TIEMPO DE ENTREGA:		
	a) El Consultor dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles después de recibido la orden de compra, para requerir por escrito la información que necesita para realizar el estudio, la cual deberá comprender la información que esté disponible en la base de datos informática de La Caja y se contará con 5 días hábiles para proporcionar la información solicitada. De requerir información adicional, posteriores a los cinco días hábiles mencionados anteriormente, podrá realizar dichos requerimientos sin que esto signifique ampliación del plazo de entrega del Estudio contratado.		

NOMBRE DE LA CONTRATISTA: ROBERTO ANTONIO RODRÍGUEZ ESCOBAR (NIT 0614-070974-109-6)

UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO US\$	MONTO TOTAL US \$
	<p>b) La Caja proyecta entregar al contratista los Estados Financieros Preliminares del cierre contable del año 2021, proyectado para el día diez de enero de 2022; a partir de dicha fecha, se requiere que el informe del estudio actuarial sea presentado a más tardar en los siguientes 4 días calendarios, para efecto de registrar contablemente las nuevas cifras que afectarán las reservas y proceder a efectuar el cierre contable definitivo del año 2021, de acuerdo a las normas legales establecidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda de El Salvador.</p> <p>c) El Actuario contratado deberá presentar el Informe final ya revisado y avalado por el Administrador de la Orden de Compra, al Consejo Directivo de La Caja, para que éste sea aprobado y se proceda a levantar el acta de recepción del informe actuarial, para iniciar la gestión del proceso de pago al contratista del servicio.</p>		
	<p>REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN: El Actuario contratado deberá detallar en la ejecución contractual, los insumos de información necesarios que deberá proveer La Caja, para desarrollar el Estudio Actuarial; cuando sea información requerida en forma virtual, el oferente deberá entregar CD o Memoria USB, para que sean grabados los datos requeridos del Programa Informático que tiene La Caja. Dicha información no podrá ser compartida con personas jurídicas o naturales, sin autorización previa del Representante Legal de La Caja; en caso del incumplimiento a esta restricción, La Caja se reserva el derecho de someter al contratista, a los procesos judiciales correspondientes y proceder a inhabilitar al contratista, según los procesos establecidos en la LACAP.</p>		
	<p>Lugar de entrega: Oficina Central de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, ubicada en la Calle Guadalupe, Boulevard Dr. Héctor Silva, #156, San Salvador.</p> <p>Las condiciones y los Términos de Referencia, y la oferta adjudicada forma parte integral de esta Orden de Compra.</p>		
	Administradora de la Orden de Compra: Licda. Ceci Maribel Sánchez de Ramírez, Jefe de Contabilidad, Tel: 2132-4125, correo electrónico: ceci_sanchez@cajamined.gob.sv		
	*SON CUATRO MIL SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES**		US\$4,068.00

Forma de pago: un solo pago, con abono a cuenta de ahorro del banco agrícola N° 001100413893, hasta un máximo de 8 días calendario, posteriores a la entrega de los productos de la consultoría a entera satisfacción.

NOTA: Se retendrá en concepto de anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios el 1%, de conformidad al Artículo 162 del Código Tributario, por lo que deberá emitir la factura indicando el valor de la retención.

Realizado
UACI




Vo.Bo.
Subgerente Operativa




ADJUDICADO
Presidente en funciones




Calle Guadalupe y Blvd. Dr. Héctor Silva # 156, Col. Médica, Edificio de Caja Mutual, San Salvador
Tel. 2132-4130/31